

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

9037 *Orden AEC/1343/2011, de 16 de mayo, por la que se corrigen errores en la Orden AEC/1214/2011, de 27 de abril, por la que se modifica la Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo, de delegación de competencias en materia de personal, contratación y gestión presupuestaria y del gasto público.*

Advertidos errores en el texto de la Orden AEC/1214/2011, de 27 de abril, de delegación de competencias en materia de personal, contratación y gestión presupuestaria y del gasto público («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 49196, artículo primero, apartado dos, punto 2, donde dice:

«2. En el Representante Permanente de España ante la Unión Europea, para los gastos efectuados en el exterior que no estén sometidos a intervención previa, dentro de su ámbito geográfico de competencias y de los límites presupuestarios de los créditos autorizados, la competencia para la aprobación de dichos gastos».

Debe decir:

«2. En el Representante Permanente de España ante la Unión Europea, para los gastos efectuados en el exterior que no estén sometidos a intervención previa, dentro de su ámbito geográfico de competencias y de los límites presupuestarios de los créditos autorizados, la competencia para la aprobación, disposición y reconocimiento de obligaciones de dichos gastos, así como la de contratar».

Madrid, 16 de mayo de 2011.–La Ministra de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Trinidad Jiménez García-Herrera.